



**Ayuntamiento de  
La Algaba**

**DOÑA MARIA JOSÉ GARCÍA CARRERO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2011, con asistencia de once de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD**, y con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** de los presentes, adoptó **ACUERDO** que se transcribe a continuación:

**PUNTO ÚNICO.-PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE APROBACIÓN DEL  
PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

*“Resultando que el Plan Territorial de Emergencia se elabora para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan presentar en cada ámbito territorial, correspondiendo al Municipio la elaboración del Plan Territorial de Emergencia de ámbito municipal cuya aprobación según el artículos 12 y 26 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía compete al Pleno de la Corporación Local debiendo ser homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/10, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, artículos 12 y 26 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, artículo 10 de la Ley 2/85, de 21 de enero de Protección Civil, Decreto 138/06, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía y en el Plan Director Territorial de Emergencias de Andalucía; previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (9) y de los Srs. Concejales del Grupo IU (2), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:*

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de La Algaba, en ejercicio de las competencias conferidas por el art. 9.14 de la Ley 5/10, de 11 de junio.

**SEGUNDO.-** Remitir el Plan Territorial de Emergencia Municipal a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local de La Algaba.

**CUARTO.-** Facultar tan ampliamente en derecho como proceda al Sr. Alcalde a la realización de cuantos trámites resultaren precisos en aras de ejecutar el presente acuerdo.”

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Diego M. Agüera Piñero, en La Algaba, a dieciséis de diciembre de dos mil once.**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE